Mártes 24 de Mayo de 1887 — Buenos Aires—Numero suelto: 4 centavos — AÑO III—Núm. 1122

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL....................	M/N.	1.00
PROVINCIAS................	»	1.00
EXTERIOR....................	»	1.00
NÚMERO ATRASADO.........		0.10

Uera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

UNA NOTA FALSA

MODELO DE MAL SENTIDO

La muerte del duque de Eughien es mas que un crimen. Es un error.—*Talleyrand.*

Se recibió en el Ministerio del Interior una nota, ó remitido, ó pasquin, ó cosa escrita en papel timbrado y sellado en el escudo de Entre-Rios, y firmada con el nombre y apellido del Ministro de Gobierno de dicha Provincia.

Hé aquí el contenido de ese extraño papel que escapa á toda clasificacion en materia de documentos oficiales:

« El señor Gobernador—dice el Ministro « Calderon—encuentra inusitada la nota de « V. E. tanto por su forma como por las in« sinuaciones de procedimientos que se hacen « al Gobierno de esta Provincia». «Los Go« bernadores de los Estados no deben tener « ni tienen correspondencia oficial con los « Ministros secretarios del Presidente de la « República á los fines de recibir órdenes del « Gobierno general, porque estas deben ema« nar directamente de S. E el señor Presi« dente de la República, puesto que los Mi« nistros secretarios autorizan y aconsejan, « pero no gobiernan». «Las insinuaciones de « procedimientos en materias de la exclusiva « jurisdiccion Provincial, sino son una simu« lada usurpacion de facultades, importan á « lo menos un olvido del respeto á la sobera« nia de los Estados. Si la Nacion es acreedo« ra y tiene en su favor gravámenes que esta « Provincia no conoce, ella tiene los medios « legales para obtener lo que le rehusan sus « deudores. Pues seria una anomalia jurídica « pretender que esta Provincia deudora (lo « es en este caso de la escritura) suspendiera « el cumplimiento de sus obligaciones, por« que un tercero pretendiera cobrar sus « créditos al acreedor de la Provincia, sin « mediar mandato del poder judicial, único « que tiene facultad para mandar suspender « el cumplimiento de las obligaciones. En « contestacion definitiva debo afirmar al se« ñor Ministro, que la Provincia cumplirá « la ley Provincial que, para mayor ilustra« cion, acompaño en copia».

El Subsecretario Zorrila, al leer esa andanada de afirmaciones irrespetuosas, intemperantes y diametralmente opuestas á todo lo que dice la Constitucion y lo que sucede en la práctica, pensó que se trataba de alguna broma insolente,—y así se lo manifestó al Ministro Wilde.

Este, creyó lo mismo,—y así se lo hizo presente al Presidente de la República, quien, por su parte, creyó lo mismo,—pues no podia imaginarse tanta insolencia, tanta ignorancia y tanto *mal sentido* reunido en la persona de un solo Ministro de la Provincia.

Esto del *mal sentido* sobre todo; pues seria un colmo que *el hombre de Racedo* (como se le llama á Calderon) viniera á colocar la persona de *su hombre* en posicion tan vidriosa —es decir—que viniera con un documento oficial da esta naturaleza á confirmar todos los rumores que nuestros adversarios hacen circular para explotarlos en provecho propio y en perjuicio del partido y del Gobiern Nacional.

Cierto!—Los miembros del Poder Ejecutivo han necesitado ver publicados en los diarios algunos párrafos de esa comunicacion —y mas aun—han necesitado confrontar la firma de ese papel con la de otros papeles firmados por el mismo Calderon y comprobar su autenticidad para convencerse de que, efectivamente, aquella barbaridad ha sido perpetrada por un Ministro de Provincia!...

Por muy conocidos callamos los antecedentes del asunto. Baste saber que, aquel lio de impertinencias ha venido *en contestacion* á una nota del Ministro del Interior al Gobierno de Entre-Rios en que le decia mas ó menos: «Antes de estender la escritura definitiva á esos colonos que la solicitan amparados en *la ley*, haga Vuescelencia que ellos reembolsen á la Nacion, *como lo manda la misma ley*, las sumas que ella les tiene anticipadas *en cumplimiento de la misma ley*.»

Lo mas natural del mundo, lo mas justo, lo mas correcto; y sobre todo, *lo mas estrictamente ajustado á la ley del Congreso.*

Pero, no se trata de eso para el Ministro Calderon: defraudar ó defender los intereses de la Nacion, es lo mismo para él. No hace cuestion de tamañas nimiedades. Lo interesante, lo esencial, lo sagrado, es lo del *infrascripto*: allá, en el país de la Normandia, no hay mas infrascripto, ni ha de haber mas infrascripto que el Gobernador Basavilbaso!

Es un atrevimiento sin ejemplo, un verdadero atentado el de un simple Ministro de Estado que se dirige á él, aunque sea por nota correctísima y en defensa de los intereses de la Nacion, sin invocar especial autorizacion ó mandato expreso del Soberano!—Qué se han pensado ustedes! El infrascripto del bello país de Normandia, no puede tratar directamente sino con infrascriptos como él, es decir, con soberanos.

La Constitucion Nacional y las prácticas de toda la vida hacen residir la soberania en el Presidente de la República, y este se entiende con todo el mundo (excepcion hecha de los Soberanos, sus iguales) por medio de sus Ministros, Pero esa biblia no se reza en Entre-Rios, segun el Ministro Calderon, porque allá no hay mas infrascripto que el Gobernador Basavilbaso!

Notamos, entretanto, que sin quererlo, vamos entrando en la discusion de aquella nota monstruosa trabajada en un momento de extravio.

Lo monstruoso no se discute:—se clasifica, simplemente, y se pasa.

El Ministro del Interior, por su parte, ha hecho con ella lo que debia: ha ordenado que un escribiente la devuelva, por insolente, y le diga al interesado que tienen órden del señor Ministro de no dar curso ó papeles irrespetuosos.

En nuestra opinion, esa nota insólita importa mas que una gran falta:—importa un error político.

JUSTICIA Y MORAL

Anunciando *La Nacion* esa especie de interpelacion de ayer, se manifiesta asombrada del secreto, de la reserva, del *misterio* con que se hacen estas obras públicas que van á valorizar zonas determinadas de terreno.

Y lo mas rico es que en el mismo articulo en que manifesta esos asombros, muestra que no hay tal secreto, ni tal reserva, ni tal *misterio*,—pues muestra que lo sabe todo.

Vaya un secreto profundo el que no es sabido sino por los 14,050 lectores de *La Nacion*!

Vaya una reserva severisima la que se halla en semejantes condiciones!

Vaya un misterio impenetrable cuya llave solo poseen 14,050 personas de todas edades, nacionalidades, sexos y religiones!...

Pero, demasiado sabemos que no ha de ser esa la madre del borrego.

Apostaríamos y no perderíamos á que hay de por medio alguna pretension burlada, algun deseo no satisfecho, alguna esperanza defraudada, etc.

Hay algo, hay algo, hay algo... ¿Qué será?... ¿Hay algun Mitre que sea ingeniero y no haya sopado en esa sopada general?... ¿Hay algun Morel que tenga por esos andurriales sus trapicheos ó picholeos de compra y venta de terrenos?...!

Algo de eso hay, naturalmente!—pues *La Nacion*, un diario tan sério y tan justiciero, nunca sale con semejantes chanchadas sino cuando alguno de la casa ha sufrido algun frentazo de la naturaleza de los que dejamos apuntados.

Por esta cruz que hago!...

NOTAS DEL DIA

La Cámara de Diputados

Se reunió ayer con 47 señores Diputados.

El Diputado Lainez presentó un proyecto sobre exoneracion de derechos de exportacion por lo que queda del año, á los frutos del pais. Fundado por su autor, pasó á la Comision de Presupuesto.

En seguida el Presidente Dr. Zeballos manifestó que estando en antesalas el señor Ministro del Interior, iba á venir á objeto de contestar á las preguntas que el Diputado de la Barra deseaba hacerle referentes al saneamiento del Riachuelo.

El señor Ministro del Interior entra al recinto de las sesiones.

El Diputado de la Barra toma la palabra.

Desarrolla en pocas palabras el tema de su pregunta.

Desea que las obras de saneamiento se hagan lo mas pronto posible.

Que en este año se presente el proyecto adecuado y se voten los fondos necesarios para llevar á cabo aquellas.

El doctor Wilde contestó, en un extenso y metodizado discurso, presentando los graves inconvenientes con que se ha tocado para llevar á cabo las obras deseadas.

Del cúmulo de proyectos presentados en distintos tiempos, ninguno de ellos responde al verdadero objeto. Todos carecen de requisitos indispensables. Sin emgargo, el P. E se ha preocupado de esa materia, que considera de vital interés no solo para la Cap tal sino para los intereses generales de la Nacion.

Volvió á tomar la palabra el señor de la Barra encareciendo la urgente necesidad de que esas obras se lleven á efecto cuanto antes.

Suplicó al señor Ministro escuchase la lectura de un proyecto de ley que recomendaba á la consideracion de sus colegas.

El proyecto se circunscribia á sintetizar las ideas del mocionante.

Pasó á la Comision de Obras Públicas.

Y como habia concluido el objeto de la interpelacion, el señor Ministro del Interior se retiró.

Y como no habia nada mas á la órden del dia, se levantó la sesion á las 3 1|4.

Las montañas malditas

Hace veinte años que la prensa toda ha venido clamando contra el vaciadero de basuras, verdaderas montañas malditas, focos de infeccion colocados junto á las corrientes del Riachuelo, á un paso del centro de la Capital y cercanos á un barrio pobladísimo.

Nada se ha podido conseguir que de provecho fuese en esos veinte años. Las montañas de basuras han continuado allí, exhalando sus pestilenciales gases y derramándolos en la atmósfera que aspiramos.

Por fin, el nuevo Intendente, que visitó el domingo la administracion de limpieza y sus dependencias, promete poner remedio haciendo desaparecer esas montañas de resíduos peligrosos en el mas breve tiempo posible.

Pronto presentará al Concejo el proyecto de su referencia con otros que abarcarán mejoras importantes.

Habla Don Nadie

Como yapa, le suelen dar á Alberú sus contratados á cuarenta morlacos algunas cositas puesto que, segun parece, el contrato ha caducado por falta de cumplimiento á lo ofrecido.

Ayer le tocó á Don Nadie, quien hablando de la prescindencia absoluta del Presidente en las cuestiones internas de los Estados dice, que para que los Estados crean en esa prescindencia es necesario que el Presidente de la República saque de ellos las tropas que allí hay.

Se necesita ser Don Nadie para traer consecuencia tan mulita. Si el Presidente de la República sacara las tropas de los Estados, ¿dónde iria á ponerlas puesto que los Estados forman la Nacion?

Las enviaria al Paraguay, al Brasil, á Chile?

Si esas tropas no pueden permanecer en los Estados para probar la prescindenoia del señor Presidente, que en eso solo estriba, segun Don Nadie, ¿á dónde se las lleva? Se las meterá el señor Presidente de la República en el bolsillo de Don Nadie?

Que Don Nadie este; le ha entrado la neurosis ó el delirio por las polainas en la tropa de línea.

Disposiciones de la Asistencia

Entre las disposiciones tomadas por la Direccion de la Asistencia Pública, respecto á atajar la enfermedad que hoy aqueja á la poblacion, se encuentra la de que los atacados de difteria que no pudieran asistirse á domicilio, serán *obligados á ir* al hospital de diftéricos y casa de aislamiento correspondiente, bajo pena de fuertes multas.

Volvemos á lo que se hacia cuando el cólera y que tan criticado fué por toda la prensa:—eso de sacar un enfermo á la fuerza de su casa, no solamente es inhumano, sino que traerá, como trajo entonces, consecuencias fatales, dada la falta de pronta traslacion y otros requisitos que aun no se han llenado. Terrible es el mal, muy terrible; pero no lo hagamos por medidas impremeditadas, mas terrible aun.

Y luego cabe en lo posible que á los que no puedan asistirse en su domicilio, se les pueda hacer efectivas esas fuertes multas?

Es bueno tomar medidas precaucionales, y sobre todo acertadas; pero tambien es bueno que no vayamos á los estremos.

COLABORACION

La Revolucion

A la Revolucion argentina la habian precedido la Revolucion helvética, la británica, la holandesa, la norte-americana, la francesa y la Reforma del siglo XVI, y sobre todo la creacion del cristianismo.

Para romper las ligaduras de la Edad Media con sus privilegios clericales fué movida la revolucion por el espriitu religioso que debia provocar la ruptura de la unidad romana bajo los golpes de «disidentes» de «sectarios.»

En la revolucion norte-americana se ha formulado el derecho natural, porque el individualismo de los Puritanos habia restaurado los derechos del hombre.

Fué despues de las persecuciones de los Hugonotes que se hicieron las declaraciones de los principios indelebles de la naturaleza humana.

La Revolucion les parece á los privilgiados del clericalismo obra de Satanas, sin arrastrarlos á la abnegacion de los clérigos franceses.

Citemos al escritor E. Castelar (en *La Nacion*:)

« El obispo de Chartres propuso el fin de las excepciones de casa.

« La casta sacerdotal, para quien el pueblo es instrumento de otros, cosa y propiedad agena, sin fin ni destino para si en el mundo — esta casta teocrática no desapareció en Buenos Aires.

Los cabildos feudales y clericales no renunciaron á su jurisdiccion privilegiada.

Los clericales menospreciarán siempre la Revolucion de Francia.

« Si hemos, nosotros españoles, abolido la censura, último resto de nuestra maldecida Inquisicion, si hemos roto la intolerancia religiosa que nos apartaba del mundo moderno, si hemos despojado á la iglesia de sus bienes, no podemos desconocer como es la idea de la Revolucion francesa».

No basta celebrar el 25 de Mayo; debemos proclamar el derecho moderno; y las inmunidades personales desaparecerán á la par de todos los privilegios del clericalismo.

En la renovacion de una sociedad, es imposible medir con los mezquinos cálculos humanos cuántos esfuerzos se necesitarán de heroismo, cuántos holocaustos de martirio, cuántas iluminaciones de gènio, qué destellos de inspiraciones divinas!

Esa redencion social cantada por el poeta Castelar, esa emancipacion no puede detenerse por la reaccion clerical y privilegiada.

No obstante los anatemas de los papas, no puede ligarse con la Unidad Católica la existencia de la República Argentina.

Porqué maldecir el espíritu nuevo?

Como el mundo, la República Argentina camina impulsada por un vapor tan impelente como el espíritu de libertad á la realizacion del Estado moderno.

PALOTADAS

Fiestas mayas

El tiempo modifica las costumbres.

Ya no se celebran las fiestas patrias como en antaño.

Ahora con un *Te-Deum*, una paradita militar y una iluminacion, estamos del otro lado.

Aquellos juegos pirotécnicos en la plaza de la Victoria, colocados los esqueletos de torres y castillos sobre la estinguida Recoba vieja, han desaparecido con ella.

De los *volatines* que bajaban desde la torre del Cabildo envueltos en una bolsa y con los ojos vendados, siendo el asombro de la gente menuda é inocentona, no queda sino el recuerdo...

El recuerdo de aquellos palos jabonados en cuya punta se colocaba un traje y unos cuantos billetes de banco...

El recuerdo de los rompe-cabezas; de los numerosos vendedores de naranjas, alfajores, empanadas...

Y hasta el recuerdo de aquel año en que la honorable municipalidad, presidida por don Juan Perisena, quiso que el pueblo bajo festejara el aniversario de la emancipacion argentina agarrando chanchos por la cola!...

Qué tiempos aquellos!... Diez, quince, veinte mil almas de todos los gremios y pelages acudian desde las primeras horas á ver desfilar miles de alumnos, las niñas vestidas con los colores patrios, los niños con bandas y banderas celestes y blancas...

Estos madrugaban para tomar sitio al rededor del tablado donde funcionarian mas tarde los acróbatas...

Aquellos esperaban en los cordones de la vereda chupando naranjas y tirando las cáscaras. Esperaban los apretones.

Un—¡aaah!... prolongadísimo, cuyo eco repercutia á media legua.

Todas las miradas se dirigian á un objeto que causaba profunda admiracion en los espectadores. Era un globo.

Bandas de música que llegaban rodeadas de pilluelos.

Un sol que á veces rajaba los sesos ó una temperatura que helaba a los circunstantes.

En el primer caso no se veian sino rostros abochornados, cubiertos de sudor.

En el segundo cuerpos que tiritaban, narices convertidos en carábano.

El—¡aaah!—se repetia á cada paso que los globos, llenos de cintajos y banderolas se elevaban por los aires.

Robos en abundancia, borrachos al menudeo... *pescadoras* por todas partes y gente que pasaba doce ó catorce horas de planton por no perder un buen sitio para ver las pruebas y los fuegos artificiales y los que se animaban á subir al palo jabonado ó á los rompe-cabezas.

Y esto duraba tres dias seguidos como los de carnestolendas.

En otros tiempos mas cercanos á la época de la emancipacion esas fiestas se hacian de manera que tenian verdadero carácter patrio.

Nada de *volatines*, ni de palo jabonado, ni rompe-cabezas ni colas de chancho.

Se levantaba en la Plaza de la Victoria un gran tablado y allí iban las alumnas de los colegios vestidas con trajes alegóricos. Se recitaban composiciones patrióticas: se hacian grandes bailes de fantasia; se representaban odas; á la salida del sol se cantaba el himno ó se declamaban sus estrofas. Se daban banquetes alusivos donde los poetas improvisaban bellisimas estrofas.

Por todas partes no se hablaba sino de la conmemoracion de esa fecha gloriosa.

Todo se ha ido modificando.

De esto, de aquello y de lo otro no va quedando nada.

Si, algo queda:—una cosa mala y otra buena.

Las dos, obra de las Damas de Caridad.

Lo bueno es el premio á la virtud, instaurado, si mal no recuerdo, el año 23 por las primeras damas de esa institucion.

Lo malo es la rifa, esa dichosa rifa que todos los años aparece indefectiblemente es esta fecha.

PALITO.

HIGIENE PÚBLICA

Higiene del deleite

—

Entre nosotros hay muchos que creen que Buenos Aires es la capital mas higiénica del globo. Para los griegos el Peloponeso era mayor que el sol.

Bien caro le costó á Anaxágoras cuando dijo lo contrario. Nosotros no nos meteremos en camisa de once varas.

Nada hay mas peligroso que halagar el falso patriotismo. Solo la verdad aprovecha á los pueblos; mas no el adulo, que los deslumbra y descarria.

Nos decia anoche un amigo *médico*, que era una utopia del doctor Crespo el querer reglamentar *las casas del deleite*.

No hay inventor ó regenerador que no comience por ser tenido por un loco (don Agustin Silveyra, en el «Centro Industrial Argentino»); no hay idea salvadora, no hay reformas á que no gruña la rutina, sin perjuicio de que mas tarde reformador é inventor, idea y reforma, prosperen y sirvan á toda la humanidad.

Hay un dicho célebre de Boerne:—«Cuando Pitágoras descubrió su gran teorema, dice, consagró á los dioses una hecatombe (sacrificio de cien bueyes), y desde entonces todos los bueyes mujen apenas se descubre una verdad».—Este dicho aunque no es de nuestra cosecha encuentra aplicacion entre nosotros.

Cuántas veces, lo que nuestro amigo llama *utopia* del doctor Crespo, no es mas que la verdad vista de lejos.

Segun la féliz expresion de Michel Lévy, la prostitucion es casi un mal necesario, una válvula de seguridad por donde se escapa el vapor deletéreo de ciertas necesidades, de ciertas pasiones, de ciertos delirios pasajeros, que ni el Estado ni la religion han podido dominar; pero esto no significa que el doctor Crespo la deba admitir en toda su extension, bajo todas sus formas y con todas sus horibles consecuensias.

Para nuestra humilde opinion el señor Intendente está en el deber de restringir la prostitucion entre nosotros, de coartarla en sus escandalos y de prevenir sus consecuencias; en una palabra, debe combatir el mal por todos los medios légitimos de que pueda disponer, no tolerando mas que lo menos posible. Con un poco de paciencia y de buena voluntad seria fácil reducir la prostitucion en Buenos Aires á muy estrechos límites. Así induce á prensarlo, á lo menos, la falta de causas poderosas que en otros paises arrastran al vicio. En efecto la causa que hace mas prostitutas en Europa es la miseria ó la insuficiencia de medios de subsistencia, sola ó acompañada con otras circunstancias.

En Buenos Aires todas las prostitutas lo son por vicio, por holgazaneria y tal vez por vanidad. Las necias preocupaciones de lujo y ostentacion, tan esparcidas entre nosotros hasta en la clase infima, hacen que: la esposa de un comerciante arruinado debe ir á Palermo en coche; la muchacha de apellido ilustre debe morirse de hambre antes que dar lecciones de piano; y lo que es infinitamente mas frecuente, la hija de un empleado con cincuenta nasionales de sueldo no puede ser costurera, ni la mujer que sabe leer no debe saber labar ni hacer de comer.

La escasa edueacion de la mujer, la seducion de hijas del pueblo por jóvenes de esfera social mas elevada, el concubinato, tan frecuente en las clases obreras, el mal ejemplo que tienen siempre á la vista las hijas de estas uniones ilicitas, la infiltracion de los lupanares existentes en todos los barrios de la ciudad, contribuyen tambien, por su parte, á propagar la prostitucion haciéndola menos repugnantes á los ojos de sus víctimas.

Creo que nadie negará la desgraciada influencia que esta desmoralizacion ejerce sobre el número de nacimientos. La prostitucion, con todas sus horrorosas consecuencias, inhabilita para la concepcion á la mayor parte de sus afiliadas y á un número no escaso de aficionados.

La simple enumeracion de las causas que en Buenos Aires determinan la prostitucion, basta para hacer conocer las medidas que podrian tomarse y los felices resultados que podrian obtenerse, no estirpándola del todo, porque esto es verdaderamente imposible, ni haciendo volver á la vida arreglada á las ya prostitutas; pero sí disminuyendo proporcionalmenté el número de víctimas que hace cada año esta inmnnda llaga social.

Queda con la palabra el doctor Crespo.

Alfredo Mádrazo.

COSAS DE CASA

Mr. Ross, el ventrilocuo del teatro Valero, ha logrado llamar la atencion del público que allí concurre.

Y de tal manera la ha llamado, que puede decirse que ha venido á suplantar 6on los que él presenta, los fantoches de Mr. Holden.

Es, indudablemente, maravilloso ver á un hombre que hace hablar á ocho ó diez muñecos con distintas voces y distintas modulaciones.

Y todo con el exófago!

Mister Ross debe tener allí algo parecido á una caja de música.

Hoy se representará en Colon la ópera *Mefistófeles*, cantada por Massini, quien se encuentra completamente restablecido de la transitoria indisposicion en que se hallaba.

El *Mefistófeles* se repetirá probablemente mañana.

A la interpelacion de ayer acudió una numerosa barra al recinto del Congreso.

Como se ha hecho ya costumbre creer que las interpelaciones no tienen otro objeto que reñir con el Ejecutivo, algunos de los que formabañ aquella se llevaron chasco, por lo que no estaban muy contentos con las satisfactorias explicaciones dadas por el Ministro del Interior á la Cámara, y la complacencia de esta al obtenerlas.

Referente á la despedida que el alto comercio de Córdoba piensa hacerle al doctor Cárcano, hé aquí lo que dice *El Interior* de aquella provincia:

En vísperas de partir á la Capital de la Repúplica, el doctor Ramon J. Cárcano está recibiendo las pruebas de simpatia de que es objeto por cuanto de importante tiene Córdoba en comercio, judicatura, fortuna, sangre y posicion.

El alto comercio de Córdoba va á ofrecerle un notable banqnete, que será servido en los grandes salones del Café del Plata.

La Comision encargada de realizar tan simpática fiesta ofreciósela ya ayer al doctor Cárcano, y está compuesta de la siguiente manera:

Presidente, señor Luis M. Olcese, de la firma social Rouillon Marini y Ca.; Santiago Temple de la firma Glover y Temple, Juan Kurzth, de la casa Heins, Kurzth y Ca.; Juan Tofanelli, Mariano J. de Goicochea, Antenor Carreras, acreditados y fuertes comerciantes de esta plaza y don Felipe Centeno, Gerente del Banco Nacional.

El número de asistentes al banquete es de doscientos cincuenta.

Por lo magistral y espléndido de esta fiesta será un verdadero acontecimiento »

A este negrito Madruga lo andan por hacer célebre el doctor Albarracin. Fué este el mismo que á solicitud del cura de la Concepcion se le metió entre reja porque repartia en el atrio de aquella iglesia un periódico de ideas disidentes. De allí parte su *popularidad* que fué luego á estrellarse en una sentencia del Juez Obligado.

Creiamos que Madruga habia vuelto á su modesto lugar de repartidor, cuando lo vemos aparecer nada menos que en la Cámara de Diputados demandando al Juez que lo condenó como reo de delito de falsedad, y pidiendo para él las penas establecidas por la ley para los funcionarios que lo cometan.

El doctor Albarracin se ha propuesto hacer célebre á Madruga á costa del doctor Obligado.

Vamos á ver cómo sale de esta segunda tentativa.

Ha sido ó va á ser presentada al Presidente de la República una solicitud firmada por los obispos que asistieron á la coronacion de la Vírgen de Palo, pidiéndole nada menos que no vaya al Congreso el proyecto referente al matrimonio civil.

Pida Vd. hombre, pida Vd. que con pedir nada se pierde.

Por supuesto que ese pedido ha debido ser hecho por por iluminacion de la Santa. . . A quien nuestro grande amigo Yago le ha entregado su corazon amojamado.

SECCION AMENA

Un patriota

—

El hecho es histórico; pero no tengo necesidad de daros los nombres propios, ni el sitio donde esto pasó.

En cualquiera de los pueblos de esta República.

Se trataba de echar abajo al hombre que gobernaba, y para ello se le hizo una revolucion por sorpresa.

Cayó prisionero y los revolucionarios se apoderaron del Poder, pero una poderosa reaccion producida en la campaña en pró del caido hizo que los revolucionarios temieran por su seguridad.

Las filas de la reaccion engrosaban cada vez mas, y un ejército decidido llegó á las puertas de la ciudad pidiendo la libertad del prisionero y su reposicion en el mando.

A la cabeza de esa reaccion iba un hermano del prisionero.

Habia que dar un golpe decisivo si no se queria perderlo todo en un instante.

Cómo?

Asi:—aun existia el padre de aquellos dos hombres, anciano achacoso por la edad y los padecimientos físicos.

La junta revolucionaria lo hizo conducir á su presencia.

—Vais á ser portador de una mision delicada,—se le dijo.

—Cuál?

—Estamos sitiados.

—Lo sé.

—El gefe de los sitiadores es vuestro hijo.

—Tambien lo sé.

—Pues bien, es necesario que partaís hoy mismo y le comuniqueis que si en el término de veinte y cuatro horas no ha retirado el asedio; si en dos dias no ha disuelto la gente que está á su mando...

—Qué?

—Su hermano que es vuestro hijo tambien, será pasado por las armas.

—Yo no puedo ser portado de tan monstruosa mision.

—Por qué?

—Es exigir á un padre lo imposible.

—Ese imposible debeis hacerlo.

—No.

—Os damos de plazo una hora.

—Aunque me deis un siglo.

—Hablareis con vuestro hijo: le presentaréis la situacion en que se encuentra su hermano, le hareis ver con vuestro dolor de padre nuestra inquebrantable resolucion.

—Jamás.

—Llevadlo. Dentro de una hora habreis cambiado de opinion.

El anciano fué conducido á una habitacion aislada, donde rceien pudo darse verdadera cuenta de lo que le pasaba,

El afecto paternal luchó en él con su dignidad de patriota.

Esta venció cuando se le presentaron su esposa y sus hijos, y los tiernos infantes.

Todos venian á rogarle que accediera á lo que la junta le habia propuesto.

Las lágrimas de una madre, las súplicas de una esposa, los cariños de sus nietos. . . todo, si no accedia se convertiria en noches de luto eterno.

Tremendo momento para un oorazon de padre.

Pidió que lo dejaran, prometiendo hacer cuanto de él dependíera.

Volvio á quedar aislado. . .

La hora se aproximaba.

Rumores de amenazas llegaban hasta él.

Sino accedia, su hijo seria pasado por las armas.

Si accedia, ún padron de ignominia lo llevaria á la tumba...

Dió una campanada.

La hora se cumplia.

Unos hombres lo volvieron á conducir delante de la Junta.

—Y bien,—se le preguntó,—¿estais decidido?

—Sí.

—Marchad, pues.

—A que he de marchar si yo he ido y ya he vuelto.

—Qué decís?

—Lo que necesitais es una respuesta y voy á darosla.

—Vos!...

—Sí, yo, ¿no tengo acaso la suficiente personeria de mi hijo? Y sabeis lo que mi hijo os contesta?—Si es necesario sacrificar nuestra sangre en aras de la patria, no esquivamos ni una gota. Primero mi hermano, en seguida mi padre y despues yo.

Ahí teneis la respuesta de mi hijo. Haced ahora lo que mas os plazca.

La junta no tuvo tiempo de cumplir sus designios ó temió por sus consecuencias.

Aquella misma noche la reaccion entraba triunfante en la ciudad y aquel padre, modelo de austeridad patriótica, abarcó en un solo abrazo á los dos hijos de su alma.

ADAM.

CAMPO NEUTRAL

Loteria de San Luis – Premios mayores

—

(POR TELÉGRAFO)

San Luis, Mayo 23 de 1887.

Acaba de jugarse la loteria de los Agentes Unidos, que anuncian para el 30 otra de 20,000 nacionales. Los premios mayores tocaron el número siguientes:

4177 ps. 10,000 m[n.; 7416, 3152, 10150, 500; 5544, 1543, 7611, 200; 12178, 14772, 7712, 7723, 7971, 12343, 10530, 100.

Aproximaciones: 4176, 4178, 150; 4174, 4175 4179, 4180, 100.

Para cada terminacion hay un premio de cien nacionales.

Corresponsal.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lirica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.

Martes 24 de Mayo de 1887—5ª funcion de abono.—Debut de la primera dama Sta. Emma Turolla y el primer bajo Angel Tamburini con la ópera

MEFISTOFELE

NOTA—Se previene á los señores abonados a las 60 funciones que hoy vence el plazo convenido para el pago de la tercera y última cuota.

OTRA—Desde hoy 24 se abre un abono de 6 funciones por las pocas localidades que han quedado disponibles, en el que estará incluida la funcion de hoy.

La Empresa.

Precios de las localidades por noche—Palco alto con cuatro entradas, pesos m[n. 40; Palquito de Cazuela 2 id 25. Tertulia de balcon con entrada, id 12. Idem alta de orquesta id 8. Luneta de cazuela con entrada 2. Asiento paraiso con entrada id 3. Entrada general id 3. Idem de cazuela id 1. Idem paraiso id 1.

Teatro Valero—*Empresa Juan Reig*—Compañia dramática española

Hoy martes 24 de Mayo—Espléndida funcion—Suceso enorme.

Teatro Nacional—Empresa Juan Orejon — Grnn compañia de zarzuela séria—para el Mártes 24 gran funcion.

Se pondrá en escena La Mariposa y entre mi mujer y el negro.

Sigue abierto el abono para las cuatro representaciones de las Fiestas mayas las cuales tendrán lugar en los dias: Lúnes 23, Mártes 24, Miércoles 25 y Juéves 26 del corriente con el 10 o[o de rebaja sobre los precios diarios.

Politeama Umberto Primo, calle Rivadavia y Pichincha—Gran compañia ecuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa.—Director don Antonio Pereyra.—

Mártes 24 gran funcion.

Los bandidos de la Sierra Morena

AVISOS

Acciones Se han perdido 10 acciones del Banco Nacional, suscritas á nombre de los Sres. Cobos y Matus del comercio de San Juan bajo el núm. 100.

Se ha dado aviso a la casa Central y en resguardo de nuestro derecho se publica este. Laballe 202.

Nº 524—m22 v29.

Departamento DE INMIGRACION—Llámase á licitacion, la cual tendra lugar el Miércoles 8 de Junio á las 2 de la tarde para el transporte de inmigrantes por las vias fluviales del Parana, del Urugay y de la Costa del Sud—Dichas propuestas dirijidas al Sr. Comisario Gral. serán redactadas en papel sellado nacional de cinco pesos, y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, acreditando el depósito en fondos públicos á la órden del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del 5 °/ₒ anual y cuyo servicio se proponga —Este deposito será duplicado por el licitador, cuya propuesta fuese aceptada. El pliego de condiciones á que deberan sujetarse los proponentes está á la vista de los interesados en la Secretaria de la reparticion 25 de Mayo 215. desde las 11 a. m. hasta las 4 p. m. durante un mes.—No se recibirá propuesta alguna ni se haran modificaciones de las presentadas despues del término fijado, debiendo ser abiertas en presencia de los licitadores y de la comision Central de Inmigracion á la hora indicada, clasificadas por el Eecribano de Gobierno y elevada en oportunidad al ministerio respectivo para la resolucion q' corresponda. Las propuesta para la internacion maritima y fluvial, se harán separadamente para cada una de las 4 secciones en que está dividido el servicio, rechazándose las que se engloben dos ó mas.—La licitacion será adjudicada al proponente que mejoras conveniencias y garantias de cumplimiento ofreciere.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1887.—*R. P. Tejerina.* Secretario Interino,

C—m12 vj8.

AVISO MUNICIPAL

—

TARJETAS PARA TRANSITAR C ONTRA LA MANO

Se avisa á las personas poseedoras de tarjetas para transitar con carruaje contra la mano, que desde el 15 del entrante mes de Junio, se considerarán caducas todas aquellas que no lleven la firma dol actual Intendente municipal.

El Secretario.

A—m24vjn 2

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

—

LICITACION

El dia 23 de Junio próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que guarnecen la fron tera de Salta.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 22.

Mayo 23 de 1887.

El Comisario General.

Ñ—m 24 vjn 23.

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia 17 de Junio próximo entrante, á las 3 p. m., tendrá lugar en la Sub-Secretaría de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion para proveer piezas complementarias correspondien es á los uniformes de invierno, para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4200 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco.
2100 pares de zapatcs.
2100 corbatas raso de lana (pañuelos).
600 pares de medias de lana largas.
2 0 pares de botas baquet· (doble suela).
200 camisetas de lana punto tricot.

Los artículos relacionados deberán ser de superior calidad conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo el 5 o[o sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al form lizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento; aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere iucurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen; como asímismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada ó documentadas.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.

L. L.—m 19 v j 17 *El Comisario General.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

—

LICITACION

El 17 de Junio próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la 3ª Brigada de la 3ª Division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 16.

Mayo 17 do 1887.

L m18 vj17 *El Comisario General.*

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y Hno

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

AVISO DE LICITACION

Por disposicion Superior el dia 17 de Junio próximo entrante, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales con destino á la confeccion del uniforme de invierno para la tripulacion de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

19546-50	metros	paño azul oscuro.
250	»	» grana.
960	»	» gris.
100	»	» azul fino.
2730	»	bayeta punzó 1[2 pellon.
20785	»	lienzo azargado.
520	»	brin blanco de algodon.
1585	»	lona para entretelas.
487	»	razo negro de lana.
840	»	coleta plomo.
5400	»	franela amarilla pura lana.
19740	»	trencilla blanca angosta.
600	»	cordoncillo grana.
100	»	percalina de color.
100	»	bramante buena clase.
100	»	brin crudo para entre-telas.
400	gruesas	botones hueso negro grandes.
25	»	» » » chicos.
35	»	» » blancos grandes.
20	»	» » chicos.
450	»	» metal dorado con anclas.
10	»	broches para pantalones.
5	»	» » capotes.
5	»	hebillas negras.
5	»	» blancas.
5	»	respiraderos.
5	»	botones dorados.
9000		anclas blancas de franela.
1500		granadas de paño punzó
2100		tafiletes para gorras.
350		juegos platos para kepies.
350		barbijos de charol.
350		viseras id id
250		cañones metal dorado en trofeo.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal estableciendo el precio de los artíclos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á lo órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la nacion ó en efectivo el 5 °/. sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere, incurrirá en la pérdida del deposito, á favor del tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del deposito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen: como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta devidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.—*El Comisario General.*

M—m19 vj17

DIGESTO DE MARINA

En venta en la Prefectura Marítima y en todas las librerias.

Precio: 2 pesos m[n. F-m13 v27.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cia.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cnia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin **Woellmers Schriftgiesserei**

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS *Münchner, Kindl y Estrella*
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.

ml°-perm.

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA
En la Avenida Independencia Nº 357 frente por frente al Banco Hipotecario

SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE
ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO

U. U,—f 20 m v 20.

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

23 DE MAYO DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n.
3	»	500	1500
3	»	200	600
7	»	100	700
16	»	25	400
20	»	20	400
30	»	15	450
1220	»	10	12200
1200 suertes en 14 millares			$ 26250
Aproximaciones	2 de	150	300
id	4 de	100	400
Terminaciones	13 de	100	1100
		Son $	2000

En garantia de los premios la empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m[n.

Los premios moyores se publican al dia siguiente.

Perm.

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras Pensionistas Militares, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Abril ppdo., quedando cerrado el dia 25 del corriente—Mayo 6 de 1887.

X. X.—m 6 v 25. *El Habilitado.*

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200-CHACABUCO-206
ALTOS

Nº 426 n30 perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

VAPORES

RES NON VERBA
MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR
NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX. Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 2.45 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO,

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del Canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion á remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase á su agente—PEDRO RISSO; Reconquista y Cuyo.—Comunicacion telefónica Nº 405.

perm.

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000................................	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias.......	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias..............	7 »
» á otros plazos............	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 °/

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

a 19—perm.

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente..............	3
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000......................	6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5 «
id id en oro á 60 dias............................	2 «
id id id á 90 dias..................................	3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral.......	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente....	8

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL, Secretario.

ml-perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m[n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional...	3 °/.
» particulares á premio...........	5 »
» á oro a la vista...................	sin interés
» á 60 dias..........................	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos a descubierto..................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc , etc., etc.

R. A. de Toledo. Secretario,

perm

REMATES

EMILIO R. CALANDRA

TASACION 20661 PS. MN.
BASE DE VENTA 13774 PS. MN.
REMATE JUDICIAL

De la espléndida esquina calle de Crucero y Lamadrid en la Boca del Riachuelo á una cuadra del Puerto perteneciente á la Testamentaria de doña Teresa Ferro de Berisso.

El Domingo 29 de Mayo del corriente año á las 4 y 1[2 p. m., procederé á la venta en remate público de la espresada propiedad por orden del señor Juez de primera Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, Secretaria del Escribano Reggio, cuyo pormenor es como sigue: 17 metros 32 cents. de frente al Oeste por 34 metros 64 cents. de frente al Este ó frente al Norte; superficie 599 metros 96 cents. Edificio de madera compuesto de una habitacion para negocio en la esquina con seis piezas contiguas en la planta baja y seis en la alta con techos de zinc mas una habitacion en la calle de Crucero con seis piezas de alto y 9 piezas mas interiores árboles frutales y demás oficios necesarios, todo con la base indicada.

Nº 504—a28 vm29

WALDINO C. PONCE

REMATE JUDICIAL

El domingo 5 de Junio á las 1 de la tarde de una preciosa casa, 14 piezas en los altos y bajos 2 almacenes. Aprovechen capitalistas: calle de Méjico 145 al 153 14 varas 78 centésimos por 32 varas 75 centésimos de fondo al Norte á 5 cuadras de la Plaza y del Congreso. Base de venta 23192. ps,

La parte baja toda ella se halla ocupada por 2 almacenes independientes, con los números 145 y 147 el uno, y 151 y 153 el otro, que se hallan en el momento formando uno solo. pues aunque independientes en su frente, se hallan unidos por los fondos; estos depósitos son completamente simétricos. con piso de baldosa, grandes arcos de material que sostienen las paredes de la parte alta, cada uno con dos puertas grandes de cedro y plegar á la calle y umbrales de marmol, una puerta interior á un pequeño patio de aereacion, un cuartito con puerta interior al mismo patio y dos letrinas; tirantes de maderas duras y alfajias, su construccion es en cal, así como sus reboques.

PLANTA ALTA—Esta tiene 14 piezas y tiene acceso por la puerta de calle marcada con el número 149 con puerta de cedro á la calle, piso de marmol blanco y negro, de baldosas con clavos negros y cuadrados, cielo raso de yeso, escalones de marmol blanco que dan acceso á la caja de la escalera tambien con piso de marmol y baldosa, cuyo cajon contiene la escalera de madera torneada con pasamano y un descanso en el centro, llegando luego al vestíbulo de madera; muros rebocados, blanqueados, una ventana de cristales al frente para dar luz á la caja de la escalera, dos puertas vidrieras con postigos de 4 hojas y vidrios pintados, los cuales dan acceso á la parte alta, compuesta de dos alas completamente simétricas que hoy hállase en comunicacion interior por los patios. A la calle 2 habitaciones independientes con 3 puertas balcones cada uno de 3 vidrios y celosias de cedro, balcon con piso de valdosa y balaustradas de alfarerias y tierra romana, una puerta esterior al vestíbulo y una portada abierta que da á la habitacion frente al vestíbulo, piso de madera, muros rebocados en cal y empapelados. cielo raso de yeso, 2 habitaciones simétricas en el primer patio, piso madera, todo en cal y empapelado; 2 habitaciones cuadran al patio por la izquierda, que tienen á su derecha su simétrica de igual tamaño al conjunto de las dos, pisos de madera; cocina con plancha de hierro, campana, pileta y la muralla con azulejos, dos letrinas, dos cuartos de baño. El frente es de primer órden, con buenos balaustrados, goteras, vereda de piedra, gas, aguas corrientes, etc., etc., etc.

Esta propiedad se vende por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de D. Maximiliano Von Khaynach, los autos tramitan por la Secretaria del Dr. Lamarque en Cabildo. Fué tasada en la suma de 34.788 ps. 16 cent.; hay que tomar sus dos terceras partes que son 23.192 pesos. Por datos, al rematador Perú 141 á las 2 de la tarde. Nº 508—m4 jn5

M. FERNANDEZ
JUDICIAL
DE DOS CASITAS

PARA FAMILIA

El Domingo 5 de Junio á la 1 p. m.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea, venderé en remate público y al contado, dos casas chicas propias para familia, pertenecientes á las sucesiones de D. Manuel Cutrin y Dª Magdalena Sanchez, cuyos detalles son los siguientes: Casa calle Alberti 402, 8 metros 85 cents. de frente al Oeste por 17 metros 10 cents. de fondo, teniendo en su contrafrente 8 metros 70 centm.; el edificio se compone de dos piezas de material, cocina y pozo, tasado todo en 1560 ps. m[n. Otra, calle Alberti 404, 8 metros 85 cents. de frente al Oeste, por 17 metros 10 centm. de fondo, teniendo en su contra frente 8 metros 55 cents.; edificio, 3 piezas material, otra chica, un pozo, tasado en 2085 ps. m[n. La base para la venta será la tasacion.

Por mas informes, ocurrir al escritorio del martillero Victoria 78 (altos). Nº 503—a26 vjn 5

ADOLFO BULLRICH & Cª

JUDICIAL
EN LA BOCA DEL RIACHUELO
DE UNA PROPIEDAD
DE ALTOS Y BAJOS
EN LA CALLE NECOCHEA NÚM. 60
BASE DE VENTA
PESOS 17,000 M[N.

El domingo 5 de Junio á las 3 de la tarde

Venderemos en remate público por órden del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor don Gabriel Lársen del Castaño y por ejecucion, la propiedad arriba mencionada con arreglo al siguiente

EDICTO JUDICIAL

En la ejecucion seguida por el doctor don Juan Angel Golfarini contra don Francisco Denegri, sobre cobro de pesos, el señor Juez de Comercio de la Capital, doctor don Gabriel Lársen del Castaño, ha ordenado se venda en remate público el dia 5 del entrante por los martilleros don Adolfo Bullrich y Cª y con la base de pesos 17,000 moneda nacional, la propiedad de altos y bajos del expresado Denegri, situada en la Boca del Riachuelo, en la calle General Necochea número 60, cuya propiedad se encuentra edificada en un terreno de 14 metros 95 centímetros de frente por 44 metros 60 centímetros de fondo.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1887.— *Joaquin Reynoso.*—Secretario. J.—m 14 v j 5.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondos dieriamente des de Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 16 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. I.—m 14 v j 16.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Colonia Mal Abrigo á Reconquista y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 10 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General. C.—m 12 v j 10.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por las conducciones de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Vapores durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Paraná á Santa Fé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé y Paraná el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 30 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. N—m24 v30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por sillas-correos ó por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde:

1ª línea—Chubicha á Tinogasta.
2ª idem—Cñubicha á Andalgalá,

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 24 de Mayo á las 3 p. m. — Buenos Aires, Abril 25 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Todo proponente á la licitacion, podrá hacerlo ya sea por las dos líneas ó por una sola.

P. P.—a 24 v m 25

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propustas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos líneas.

Por mensajerías: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso y por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 7 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. A.—m 9 v j 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 13 de Junio á las 3 p. m.— Buenos Aires, Mayo 15 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. K.—m 15 v 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Villa Constitucion á la Estacion del ferro-carril.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrará, en atencion al peso, por la conduccion de las encomiendas postales.

R. R.—m 1º v m 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajería durante un año haciendo un viaje redondo semanal, desde la Estacion Rufino á Gainza, Italó, Sanquilco y Enrique-Leuquer

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 28 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino. S. S.—a 29 v m 28.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo tres viajes redondos semanales desde Metan á Salta y Jujuy.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta y Jujuy el dia 24 de Mayo á las 3 p. m.— Buenos Aires, 25 de Abril de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. La subvencion que se pague por este servicio será disminuida en la proporcion correspondiente á los avances que haga el ferro-carril en las secciones que se entreguen al servicio público.

Q. Q.—a 25 v m 24

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Atacama y Cafayate pasando por San Cárlos, Molinos, Cachi y La Poma.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso para la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

G.—m 13 v j 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ramal del ferro-carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 2 de Junio á las 3 p. m. —Buenos Aires, Mayo 4 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrarán en atencion al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

U. U.—m 4 v j 2.

EDICTOS JUDICIALES

Edicto de Mensura—El Agrimensor que suscribe comisionado por el Juez de 1ª Instancia doctor Bustos (Secretaria de Julio Gelli) para medir el terreno de propiedad de **don Pedro A. Costa**, situado en la Parroquia de San Cristóbal calle de la Arena, previene á los señores linderos que dará principio á dicha operacion el dia 26 del coriente.—Mayo 20 de 1887, *Wenceslao Castellanos.* Nº 523—m22 v24.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **doña Maria Bernardo** por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1887.—*Miguel Herrera.*

Nº 522—m 19 v j 17.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **don Manuel Correa Moron**, por cualquier título para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887.—*Miguel Herrera.* Nº 519 —m 14 v j 12.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Guillermo M. Martin**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*Adolfo Lamarque.* Secretario. Oficina, Bolivar 21, Cabildo. Nº 520.—m 14 v j 12.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Julia Chevalier de Gras** ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por adte S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1887—*Abel Miranda*, Secretario. Núm. 513—m 9 v j 8

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la República, doctor don CárlOs Molina Arrotea se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Ramon Romay** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1887—*N. Reynal O' Connor*—Cabildo. N. 516—m 10 j10.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Celestino Gonzales Pinto**, por cualquier título para que dentro del termino de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Abril 30 de 1887.—*Miguel Herrera*, Talcahuano 89.

N. 515—m 10 j10.

Por disposicion del señor Jues de 1ª Instancia en lo Civil de la capital de la República Dr. D. Carlos Molina Arrotea se citallama y emplaza á todos los qúe se consideren con derecho á los bienes quedador por fallecimiento de **Da Adela Cortina de Mendez** ya sean como herederos ó acredores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S y secretario á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar Buenos Aires, Mayo 2 de 1887.—*Abel Mirando*, Secretario.

Nº. 511 m7 vj6.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la segunda Seccion de esta Capital dela República, doctor don Luis F. Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideran con derechos á los bienes dejados por fallecimiento de **D. Enrique Romero**, por cualquier titulo parr que dentro del términode treita dias contados dasde publicacion del presente comparescan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Mayo 4 de 1887, *Miguel Herrera.* Nº.510 m6 J5.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Filomena Queirolo** á fin de que, sea como herederos ó acredores comparezcan dentro del termino de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Abril 28 de 1887.—*Manuel Lacasa*, Secretario. Nº 507 m1º v30.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de la capital de la República Dr D. Carlos Molina Arrotea, se cita, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Micaela Alvarez de Moreyra, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe: bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Abril 19 de 1887.—*Abel Miranda*—Secretario.

n 499-a 20 m 19.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Francisco Bianchi** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretario á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires Abril 23 de 1887—*Abel Mirando*, Secretario.

Nº 561—a24 um22